

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se da a conocer la suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el segundo periodo vacacional 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 7, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el numeral 76, fracciones II y IV de las "Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera" se considerarán días inhábiles entre otros, aquéllos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público mediante Acuerdo del Titular de la Dependencia respectiva, que publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 70 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas oficiales que se señalen;

Que el numeral tercero del "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el año 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2018, establece en su numeral Segundo que en la atención de solicitudes de acceso a la información por parte de la Unidad de Transparencia se estará conforme al calendario de suspensión de labores que en su oportunidad determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; asimismo, su numeral Tercero señala que el segundo periodo vacacional se dará a conocer mediante Acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, una vez que la Secretaría de Educación Pública determine el calendario escolar para el ciclo lectivo 2018-2019;

Que a fin de brindar certeza y seguridad jurídica al público en general respecto de los días que no correrán plazos durante el segundo periodo vacacional de 2018, en los procedimientos que se tramitan ante esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales respectivas, se suspenderán las labores en la Secretaría de Relaciones Exteriores del 20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019, considerándose como inhábiles los días mencionados para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse en esta Dependencia, por lo que durante dicho periodo no correrán términos; reanudándose las labores el 7 de enero de 2019, con las excepciones y modalidades que se señalan en los artículos siguientes.

SEGUNDO.- Los titulares de las distintas unidades administrativas de la Secretaría deberán designar al personal que se quedará de guardia para atender los asuntos que pudieran presentarse durante el periodo citado.

TERCERO.- El Sistema Electrónico INFOMEX-Gobierno Federal, la herramienta de comunicación HCOM, el Sistema PRODATOS, así como la Plataforma Nacional de Transparencia interrumpirán el cómputo de sus plazos a partir del 20 de diciembre de 2018 y hasta el 4 de enero de 2019, lo anterior con base en el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2018 y enero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.

CUARTO.- La Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, recibirá promociones ordinarias hasta el 20 de diciembre de 2018, reanudando la recepción de las mismas el 4 de enero de 2019.

Para la atención de asuntos urgentes dicha Unidad Administrativa establecerá guardias de personal, que permitan atender cualquier eventualidad durante las fechas señaladas.

QUINTO.- La Dirección General de Servicios Consulares no recibirá solicitudes de trámites o servicios durante el periodo del 20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019.

SEXTO.- Las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores localizadas tanto en la Ciudad de México, como en el interior de la República Mexicana, expedirán pasaportes y recibirán promociones hasta el día 19 de diciembre de 2018, reanudando sus servicios el 7 de enero de 2019, en los horarios establecidos.

Para la expedición de pasaportes ordinarios, permanecerán operando las Delegaciones que a continuación se indican, conforme a las siguientes fechas y horarios:

METROPOLITANAS		
DELEGACIÓN	PERIODO	HORARIO
Benito Juárez	Del jueves 20 de diciembre de 2018 al domingo 06 de enero de 2019	8:00 a 15:00 hrs.
Cuajimalpa		
Cuauhtémoc		
Gustavo A. Madero	Jueves 20 y viernes 21 de diciembre, del lunes 24 al viernes 28 de diciembre, y del lunes 31 de diciembre de 2018 al viernes 4 de enero de 2019	8:00 a 15:00 hrs.
Iztapalapa		
Tlalpan		

FORÁNEAS		
DELEGACIÓN	PERIODO	HORARIO
Tijuana	Jueves 20 y viernes 21 de diciembre, del lunes 24 al viernes 28 de diciembre, y del lunes 31 de diciembre de 2018 al viernes 4 de enero de 2019	8:00 a 15:00 hrs.
Durango		
Nuevo León		
Jalisco		
Guanajuato		
Michoacán		
Veracruz		
Chiapas		
Quintana Roo		

Cabe aclarar que en todas las Delegaciones citadas, los días 25 de diciembre de 2018 y 1 de enero de 2019, se suspenderá el servicio.

SÉPTIMO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos brindará atención al público hasta las 13:00 horas del 19 de diciembre de 2018, y se reanudarán actividades el 7 de enero de 2019 a las 9:00 horas en los módulos ubicados en Plaza Juárez número 20, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, para los siguientes procedimientos:

- I. Solicitudes para obtener la nacionalidad mexicana por naturalización, así como certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- II. Convenios y solicitudes de permisos para la adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida por extranjeros y avisos de adquisición de bienes inmuebles ubicados en zona restringida por sociedades mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros.

Durante el segundo periodo vacacional 2018 citado en el numeral Primero del presente Acuerdo, también se suspenderá la recepción por medios electrónicos de las solicitudes de permisos para la constitución de fideicomisos, respecto de bienes ubicados en zona restringida que formulen los delegados fiduciarios, así como la recepción de los siguientes avisos que formulen los fedatarios públicos:

- a) Aviso de suscripción del convenio previsto en el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos públicos en los que se haga constar la constitución de sociedades que establezcan la cláusula de admisión de extranjeros, y
- b) Aviso de suscripción del convenio previsto en el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando una sociedad modifique la cláusula de exclusión de extranjeros por la de admisión de extranjeros en las sociedades ya constituidas.

III. Información de Exhortos y Cartas Rogatorias.

OCTAVO.- La Oficialía de Partes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sita en Plaza Juárez número 20, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, recibirá documentación hasta las 18:00 horas del 19 de diciembre de 2018.

Para efectos de la recepción de documentación durante el segundo periodo vacacional 2018, la Dirección General de Asuntos Jurídicos establecerá una guardia en el Piso 5 del domicilio antes citado, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La recepción de documentación en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se reanudará el 7 de enero de 2019, en su horario normal de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Dado en la Ciudad de México, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon.-** Rúbrica.

AUTORIZACIÓN Definitiva número diecinueve expedida a favor del señor Francisco Arias Morales de Setién, para ejercer funciones de Cónsul Honorario del Reino de España en México, en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en el Estado de Veracruz.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Cónsul General del Reino de España en México expidió a favor del señor Francisco Arias Morales de Setién, le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en el Estado de Veracruz.

Dado en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrada bajo el número diecinueve a fojas veintiocho del libro correspondiente, el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Luis Videgaray Caso.- Rúbrica.

AUTORIZACIÓN Definitiva número veinte expedida a favor del señor Yaromir Yan Nechyba Feiereizl, para seguir ejerciendo funciones de Cónsul Honorario de la República Checa en México, en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Nota Diplomática de Cónsul Honorario que la Embajada de la República Checa en México expidió a favor del señor Yaromir Yan Nechyba Feiereizl, modifica la jurisdicción establecida en la Autorización Definitiva número siete de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres, para que siga ejerciendo las funciones de su cargo en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas.

Dado en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrada bajo el número veinte a fojas veintiocho del libro correspondiente, el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Luis Videgaray Caso.- Rúbrica.

AUTORIZACIÓN Definitiva número veintiuno expedida a favor del señor Oswaldo Antonio Canto Mármol, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República de Indonesia en México, en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Nota Diplomática de Cónsul Honorario que la Embajada de la República de Indonesia en México expidió a favor del señor Oswaldo Antonio Canto Mármol, le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de Cancún, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Dado en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrada bajo el número veintiuno a fojas veintiocho del libro correspondiente, el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Luis Videgaray Caso.- Rúbrica.

CANCELACIÓN del Exequátur número siete, expedido al señor Raphaël Baekeland, Cónsul Honorario del Reino de Bélgica, en la ciudad de Cancún.

CANCELACIÓN DEL EXEQUÁTUR NÚMERO SIETE, EXPEDIDO AL SEÑOR RAPHAËL BAEKELAND, CÓNSUL HONORARIO DEL REINO DE BÉLGICA, EN LA CIUDAD DE CANCÚN.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno del Reino de Bélgica dio por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor **Raphaël Baekeland**, quien estuvo adscrito como Cónsul Honorario de ese país en la Ciudad de Cancún, con fecha del dieciocho de mayo de 2018, se dispuso la cancelación del EXEQUÁTUR NÚMERO SIETE que el 19 de julio de 2010 se había otorgado a la persona citada.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.- El Secretario, Luis Videgaray Caso.- Rúbrica.